

Sociedad patrimonial 2021-0036

hernan rodriguez <abogado.hernan@hotmail.com>

Lun 28/11/2022 10:29

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ivan Pulido Serrano <ivanpulidoserrano@gmail.com>

Buen día.

De la manera más atenta me permito allegar memorial con trabajo de participación.

Luís Hernán Rodríguez
abogado.hernan@hotmail.com
CEL.3115096641
Gracias

Obtener [Outlook para Android](#)

SEÑOR:
JUEZ 13 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF.: Union Marital de Hecho N° 2.021 - 0036

DE: Jorge González

VS: Blanca María Quintero

Blanca María Quintero Rodríguez, mayor de edad y con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 41.713.872, en mi calidad de demandada; comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado **Luis Hernán Rodríguez Manrique**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 de Cáchira N.S, portador de la tarjeta profesional No. 152.776 del CSJ, para que ASUMA LAS FUNCIONES DE PARTIDOR en la liquidación de la sociedad patrimonial de hecho, dentro del proceso de la referencia.

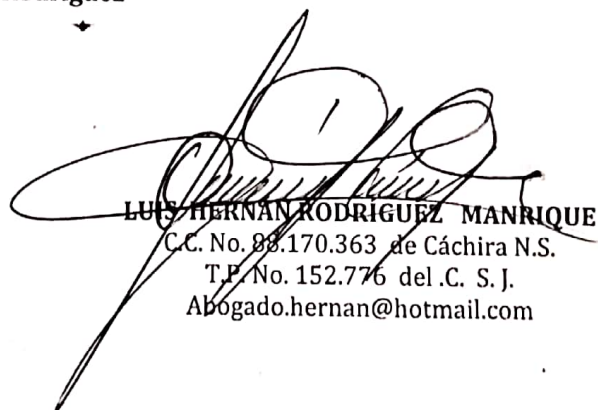
Mi apoderado queda facultado para desistir, sustituir, renunciar, reasumir y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato y defensa de mis intereses. Otorgo **facultades expresas** al Dr. Rodríguez para PRESENTAR EL TRABAJO DE PARTICIÓN.

Solicito, Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

Blanca María Quintero Rodríguez
Blanca María Quintero Rodríguez
C.C. No 41773472

ACEPTO:


LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C.C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T.P. No. 152.776 del C. S. J.
Abogado.hernan@hotmail.com

NOTARIA 29

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.



Compareció: QUINTERO RODRIGUEZ BLANCA MARIA quien se identificó con C.C. número. 41713872 y T.R. C.S. y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impresa en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia.

NOTARIA 29

BLANCA QUINTERO

EL DECLARANTE

23/11/2022

Finca: JULIO



Señor(a):
JUEZ TRECE (13) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF. Liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho N° 2021-0036
DE: Jorge González
CONTRA: Blanca María Quintero.

TRABAJO DE PARTICIÓN.

Arturo Iván Pulido Serrano mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.413.012, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta profesional número 236.239 y **Luis Hernán Rodríguez Manríque**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.36, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta profesional número 152.776, obrando conjuntamente como apoderados de **Jorge González y Blanca María Quintero Rodríguez**, demandante y demandada en el proceso de la referencia presentamos a su despacho el trabajo de partición y adjudicación en los siguientes términos:

Antecedentes:

1. Mediante providencia de fecha 06 de abril de 2022, proferida dentro del proceso de la referencia, este despacho declaró la existencia de la Unión Marital de Hecho entre **Jorge González y Blanca María Quintero Rodríguez**.
2. En la providencia referida en el numeral anterior se decretó que los extremos temporales de la unión marital de hecho descrita en el numeral anterior, fueron como inicio el año 1999 y extremo final el 27 de mayo de 2020.
3. En la misma providencia se declaró que entre **Jorge González y Blanca María Quintero** existió una sociedad patrimonial de hecho que inició el año 1999 y terminó el 27 de mayo de 2020.
4. Este mismo despacho, mediante providencia de fecha 23 de noviembre de 2022, proferida dentro del proceso de la referencia, aprobó el inventario y avalúo de los bienes sociales presentados por los apoderados de las partes.
5. En providencia de la misma fecha se ordenó a los suscritos apoderados el presentar conjuntamente el trabajo de partición.
6. En la presente liquidación participan los excompañeros permanentes **Jorge González y Blanca María Quintero Rodríguez** en igualdad de derechos, por tanto el único bien social inventariado ha de ser adjudicado en igualdad de proporciones.
7. Es por lo anterior narrado que corresponde a los suscritos abogados allegar el correspondiente trabajo de partición, el cual se confecciona como sigue:

Acto seguido procedemos a presentar el siguiente trabajo de partición y/o adjudicación.

ACERVO SOCIAL

ACTIVO:

PARTIDA ÚNICA. Un bien inmueble. Una Casa de habitación junto con el lote de terreno sobre el cual se halla construida, LOTE MARCADO CON EL NÚMERO VEINTIDOS A (22 A) QUE HIZO PARTE DEL LOTE NÚMERO VEINTIDOS (22), ZONA DE ENGATIVA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CARRERA 107 BIS B N° 71 A - 27 <<dirección anterior con el número setenta y uno a - veintisiete (71 a - 27) de la carrera ciento siete (cra 107)>>, CON REGISTRO CATASTRAL NÚMERO 206101452800000000, inmueble con una extensión superficiaria aproximada de treinta y seis metros cuadrados (36,00 M.2) y se halla comprendida dentro de los siguientes linderos, tomados del respectivo título de adquisición: POR EL NORTE, en longitud de doce metros lineales (12mts) colindando con la otra parte del lote objeto de este fraccionamiento, es

decir con el lote 12 B. POR EL SUR, en longitud de doce metros lineales (12mts) colindando con el lote número veintitrés (23) de la manzana número diecisiete (17). POR EL ORIENTE, en longitud de tres metros (3 mts) colindando con la carrera ciento siete (107). Y POR EL OCCIDENTE, en longitud de tres metros (3 mts) colindando con parte del lote número cinco (5) de la manzana 17. Inmueble que se distingue con el número de matrícula Inmobiliaria N° 50C-1521831 y con actual dirección catastral carrera 107 Bis B N° 71 A - 27.

TRADICIÓN. El inmueble ya descrito fue adquirido por **Jorge González**, por compra realizada a Manuel Antonio Ladino Beltran, según escritura pública No. 3445 de fecha 29 de septiembre de 2001 otorgada en la notaría 51 de Bogotá, y registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No **50C-1521831** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

AVALUO: El inmueble anteriormente descrito tiene un avalúo comercial de doscientos treinta y un millones noventa mil pesos M/C (\$231.090.000.00), según el avalúo realizado por el ingeniero catastral y evaluador Carlos Mario Latorre González, el cual obra en el expediente.

TOTAL ACTIVO BRUTO INVENTARIADO \$231.090.000.00

PASIVOS:

TOTAL PASIVO INVENTARIADO \$00.00 =

TOTAL ACTIVO BRUTO: \$231.090.000.00

TOTAL PASIVO: \$00=

TOTAL ACTIVO LIQUIDO: \$231.090.000.00

LIQUIDACIÓN

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO:

Se procede a liquidar la sociedad patrimonial existente entre los **Jorge González y Blanca María Quintero Rodríguez**.

GANANCIALES de Jorge González: conforme se dijo en los fundamentos de hecho, los excompañeros participan en igualdad de derechos, por tanto por sus ganancias a Jorge González le corresponde la suma de ciento quince millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos (\$115.545.000).

GANANCIALES de Blanca María Quintero Rodríguez: conforme se dijo en los fundamentos de hecho, los excompañeros participan en igualdad de derechos, por tanto por sus ganancias a Blanca María Quintero Rodríguez le corresponde la suma de ciento quince millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos (\$115.545.000); para quedar así liquidada la sociedad patrimonial.

DISTRIBUCIÓN

Consecuentemente con lo expresado en los fundamentos fácticos, y que los excompañeros participan en igualdad de derechos en la liquidación de su sociedad patrimonial, se adjudican los bienes inventariados así:

PRIMERA HIJUELA PARA JORGE GONZÁLEZ C.C. N° 2.883.747

Por sus ganancias se le adjudica la suma de ciento quince millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos (\$115.545.000), que se integra y se paga así:

Con el cincuenta por ciento -50%- del único bien inmueble inventariado, es decir la casa de habitación junto con el lote de terreno sobre el cual se halla construida, LOTE MARCADO CON EL NÚMERO VEINTIDOS A (22 A) QUE HIZO PARTE DEL LOTE NÚMERO VEINTIDOS

(22), ZONA DE ENGATIVA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CARRERA 107 BIS B N° 71 A - 27 <<dirección anterior con el número setenta y uno a - veintisiete (71 a - 27) de la carrera ciento siete (cra 107)>>, CON REGISTRO CATASTRAL NÚMERO 206101452800000000, inmueble con una extensión superficial aproximada de treinta y seis metros cuadrados (36,00 M.2) y se halla comprendida dentro de los siguientes linderos, tomados del respectivo título de adquisición: POR EL NORTE, en longitud de doce metros lineales (12mts) colindando con la otra parte del lote objeto de este fraccionamiento, es decir con el lote 12 B. POR EL SUR, en longitud de doce metros lineales (12mts) colindando con el lote número veintitrés (23) de la manzana número diecisiete (17). POR EL ORIENTE, en longitud de tres metros (3 mts) colindando con la carrera ciento siete (107). Y POR EL OCCIDENTE, en longitud de tres metros (3 mts) colindando con parte del lote número cinco (5) de la manzana 17. Inmueble que se distingue con el número de matrícula inmobiliaria N° 50C-1521831 y con actual dirección catastral carrera 107 Bis B N° 71 A - 27.

TRADICIÓN. El inmueble ya descrito fue adquirido por **Jorge González**, por compra realizada a Manuel Antonio Ladino Beltran, según escritura pública No. 3445 de fecha 29 de septiembre de 2001 otorgada en la notaría 51 de Bogotá, y registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No **50C-1521831** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

AVALUO: El inmueble anteriormente descrito tiene un avalúo comercial de doscientos treinta y un millones noventa mil pesos M/C (\$231.090.000.00), **en este bien concurre el adjudicatario en \$115.545.000.00.**

Total valor de esta hijuela \$115.545.000.00.

SEGUNDA HIJUELA PARA BLANCA MARÍA QUINTERO RODRÍGUEZ C.C. N° 41.713.872

Por sus gananciales se le adjudica la suma de ciento quince millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos (\$115.545.000) que se integra y se paga así:

Con el cincuenta por ciento -50%- del único bien inmueble inventariado, es decir la casa de habitación junto con el lote de terreno sobre el cual se halla construida, LOTE MARCADO CON EL NÚMERO VEINTIDOS A (22 A) QUE HIZO PARTE DEL LOTE NÚMERO VEINTIDOS (22), ZONA DE ENGATIVA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CARRERA 107 BIS B N° 71 A - 27 <<dirección anterior con el número setenta y uno a - veintisiete (71 a - 27) de la carrera ciento siete (cra 107)>>, CON REGISTRO CATASTRAL NÚMERO 206101452800000000, inmueble con una extensión superficial aproximada de treinta y seis metros cuadrados (36,00 M.2) y se halla comprendida dentro de los siguientes linderos, tomados del respectivo título de adquisición: POR EL NORTE, en longitud de doce metros lineales (12mts) colindando con la otra parte del lote objeto de este fraccionamiento, es decir con el lote 12 B. POR EL SUR, en longitud de doce metros lineales (12mts) colindando con el lote número veintitrés (23) de la manzana número diecisiete (17). POR EL ORIENTE, en longitud de tres metros (3 mts) colindando con la carrera ciento siete (107). Y POR EL OCCIDENTE, en longitud de tres metros (3 mts) colindando con parte del lote número cinco (5) de la manzana 17. Inmueble que se distingue con el número de matrícula inmobiliaria N° 50C-1521831 y con actual dirección catastral carrera 107 Bis B N° 71 A - 27.

TRADICIÓN. El inmueble ya descrito fue adquirido por **Jorge González**, por compra realizada a Manuel Antonio Ladino Beltran, según escritura pública No. 3445 de fecha 29 de septiembre de 2001 otorgada en la notaría 51 de Bogotá, y registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No **50C-1521831** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

AVALUO: El inmueble anteriormente descrito tiene un avalúo comercial de doscientos treinta y un millones noventa mil pesos M/C (\$231.090.000.00), **en este bien concurre el adjudicatario en \$115.545.000.00.**

Total valor de esta hijuela \$115.545.000.00.

TOTAL VALOR DE LOS BIENES ADJUDICADOS.....	\$231.090.000.00
MENOS EL PASIVO ADJUDICADO.....	\$00.00

TOTAL DE LA ADIUDICACIÓN LIQUIDA..... \$231.090.000.00

COMPROBACION

Valor de los bienes sociales inventariados:.....	\$231.090.000.00 =
Menos el pasivo social	\$00 =
<u>Total activo social liquido a partir.....</u>	<u>\$231.090.000.00 =</u>

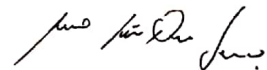
Hijuela de Jorge González	\$115.545.000.00.
Hijuela de Blanca María Quintero Rodríguez	\$115.545.000.00.

SUMAS IGUALES

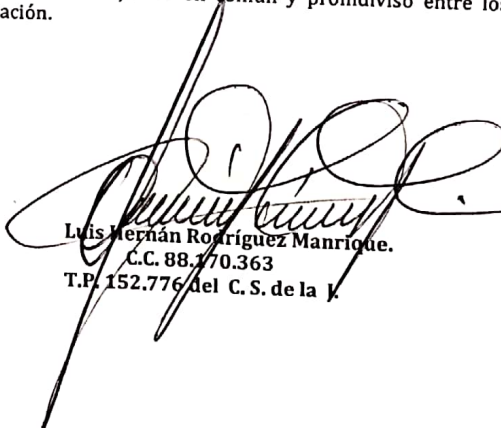
\$231.090.000.00

CONCLUSIONES

En el presente asunto, en razón a que solo se inventarió un bien inmueble para partir entre los dos ex compañeros, no fue posible adjudicar a cada uno de ellos la totalidad de un bien, por tanto el único bien social se adjudicó en común y proindiviso entre los participantes en la presente liquidación.



Arturo Ivan Pulido Serrano
C.C. 1.018.413.012.
T.P. 236.239 del C. S. de la J.



Luis Hernán Rodríguez Manrique.
C.C. 88.770.363
T.P. 152.776 del C. S. de la J.